



Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca
Despacho del Ministro
Quito-Ecuador

ACUERDO No. 030

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 153, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, por razones plenamente justificadas declaró el estado de emergencia al sector agropecuario en todo el territorio nacional. por estar atravesando problemas derivados de la sequía, fenómeno natural que ha afectado la producción de bienes de consumo básico de la población ecuatoriana;

Que es necesario asegurar la producción agropecuaria del país, particularmente de la canasta básica alimentaria;

Que conforme lo dispone el artículo 3 del referido Decreto Ejecutivo, el Banco Nacional de Fomento, previa autorización expresa del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca y tratándose de un caso necesario y debidamente justificado, está facultado a utilizar los recursos que demanda la adquisición de insumos agropecuarios; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 179, numeral 6 de la Constitución Política del Estado,

ACUERDA:

Art. 1.- Autorízase al Banco Nacional de Fomento la importación de un volumen total de hasta 12.500 toneladas métricas de urea, que serán vendidas principalmente a los pequeños y medianos campesinos organizados, cuyos cultivos se hallan afectados como consecuencia de los fenómenos naturales presentados en el país.

Art. 2.- La importación de urea será de responsabilidad exclusiva del Banco Nacional de Fomento, institución que además deberá encargarse del proceso de distribución, venta y recuperación de los valores correspondientes.

Art. 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado, en Quito D.M. a 5 de marzo de 2007

Carlos Vallejo López
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**